



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, POR LA QUE SE CONCEDEN Y DENIEGAN LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN DE 4 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, PARA ACTUACIONES DESTINADAS A PREVENIR Y COMBATIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, ASÍ COMO A LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CON FONDOS DEL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

Por Orden de 7 de junio de 2024 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y de cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del pacto de estado contra la violencia de género, en la Región de Murcia (BORM nº 146, de 25 de junio de 2024).

La Orden de 4 de octubre de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, aprobó la convocatoria de la subvención a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en la Región de Murcia, cuyo extracto se publicó en el BORM nº 237, de 10 de octubre de 2024, corrección de errores publicada en BORM n.º 238, de 11 de octubre de 2024.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 31 de octubre de 2024 con un total de 23 solicitudes presentadas. Con fecha 11 de noviembre de 2024 se publicó requerimiento de subsanación conjunta de la documentación presentada por las entidades.

El 12 de diciembre de 2024 se publicó la Orden de 12 de diciembre de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se declara el desistimiento de algunas entidades que presentaron solicitud al amparo de la referida Orden de 4 de octubre de 2024, de dicha Consejera.

Mediante Resolución de 8 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, se designó a los miembros de la Comisión de Evaluación, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la citada Orden de 4 de octubre de 2024 y dicha Comisión se constituyó el 28 de noviembre de 2024.

Al no haberse presentado ninguna solicitud de subvención para la línea 2) Prevención (proyecto de gasto 53025), de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 de la citada Orden de 4 de octubre de 2024, la Comisión de Evaluación propone trasladar el crédito de 15.000,00 € previsto para esta línea 2) a la línea 1) Sensibilización y concienciación, y así se acuerda, por lo que la línea 1) cuenta con un crédito total de 30.000,00 €.

MARTINEZ GARRIDO, ANA BELEN 30/12/2024 18:15:12  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6d0b7d4b-c6d1-3747-36c3-005059934e7





Según lo establecido en el artículo 11.3 de la Orden de 4 de octubre de 2024, la Comisión de Evaluación ha realizado la valoración de los proyectos presentados, aplicando los criterios establecidos en el artículo 13 en reuniones celebradas los días 28 de noviembre de 2024, 2, 10, 11 y 12 de diciembre de 2024, y, con fecha 12 de diciembre de 2024, ha emitido informe con el resultado de la evaluación de los proyectos, priorizados por orden de puntuación.

El artículo 10 de la Orden de 4 de octubre de 2024 establece que la competencia para la instrucción del procedimiento y formulación de propuestas de resolución corresponderá a la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género. Asimismo, el artículo 17.3 de la citada Orden, dispone que:

*“3. De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Evaluación, la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la entidad para las que se propone la concesión de la subvención, la cuantía y la puntuación obtenida en la evaluación, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.”*

Asimismo, el artículo 17.4 de la referida Orden establece que con la notificación de dicha propuesta de resolución se otorgará un plazo de diez días naturales para presentar escrito de aceptación de la subvención, con la advertencia que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Orden de 7 de junio de 2024 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad recoge la posibilidad de reformulación de los proyectos para los que se propone la concesión de una cantidad inferior a la solicitada.

El Acuerdo de 5 de diciembre de 2024 establece la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvención para 2024 a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del pacto de estado contra la violencia de género, en la Región de Murcia.

En base a dicho acuerdo, el plazo de diez días naturales para presentar escrito de aceptación de la subvención, o en su caso de reformulación del proyecto, se reduce a 5 días naturales, desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de concesión en la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Aceptadas las subvenciones y en su caso, reformulados los proyectos, la Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género ha dictado la Resolución de 30 de diciembre de 2024 por la que se propone la concesión y denegación de las subvenciones convocadas al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2024.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, aprobados por Ley 4/2023 de 28 de diciembre, figuran los correspondientes





créditos por importe máximo de 340.923,44 euros, con cargo a la partida presupuestaria 18.03.00.313P.481.08, proyectos de gasto 53024 y 53026.

Con fecha 30 de diciembre de 2024 se emite informe relativo al cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones por las entidades beneficiarias, de acreditación del cumplimiento de las condiciones que dan derecho al cobro y de realización de pagos anticipados sin constitución de garantía, de conformidad con los artículos 16.2.d, 18.4, 29.3 y 29.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Asimismo, el artículo 12 de la Orden de 7 de junio de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, y el artículo 17.11 de la Orden de 4 de octubre de 2024, señalan que el pago del importe de la subvención concedida se abonará anticipadamente, por la totalidad de la misma mediante transferencia bancaria, en el momento de la orden de concesión, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna.

En su virtud y vista la Resolución definitiva de la Directora General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género, por la que se propone la concesión y denegación de las solicitudes presentadas a la convocatoria de 2024 de subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo de actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del pacto de estado contra la violencia de género, en la región de Murcia, así como el informe favorable de fiscalización previa de fecha 30 de diciembre de 2024 y de conformidad con los establecido en el artículo 17.6 de la Orden de 4 de octubre de 2024, y en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

#### DISPONE

**Primero.** Conceder las subvenciones a las entidades solicitantes que se relacionan en el Anexo I, con base en el informe de la Comisión de Evaluación que aplica los criterios establecidos en el artículo 13 de la Orden de 4 de octubre de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención a entidades privadas sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones destinadas a prevenir y combatir la violencia contra la mujer, así como a la orientación y acompañamiento de víctimas de violencia de género y cualquier otro tipo de violencia contra la mujer, con fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en la Región de Murcia, cuyo extracto se publicó en el BORM nº 237, de 10 de octubre de 2024, corrección de errores publicada en BORM n.º 238, de 11 de octubre de 2024.

Las entidades subvencionadas deberán cumplir las condiciones y obligaciones aplicables a estas subvenciones, recogidas en las Órdenes de 7 de junio de 2024 y de 4 de octubre de 2024, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, destacándose las siguientes:





- a) Son gastos subvencionables aquellos relacionados directamente con el objeto de la presente subvención y, en particular los recogidos en el artículo 14 de la Orden de 4 de octubre de 2024, y especificados en los proyectos subvencionados.
- b) El periodo de ejecución abarcará desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- c) Las obligaciones de las entidades beneficiarias son las recogidas en los artículos 19, 20, 21 y 22 de la citada Orden de 4 de octubre de 2024.
- d) Todas las actividades y medidas de información y difusión que se realicen con objeto de estas subvenciones deberán identificarse con la imagen gráfica del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, así como los logos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se recogen en el Anexo II de la Orden de 4 de octubre de 2024.
- e) En el supuesto de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria y en la Orden de concesión, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas incrementadas con el interés de demora correspondiente, conforme al principio de proporcionalidad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la sanción administrativa en que se hubiera incurrido según la Ley y de las demás causas de reintegro de acuerdo con el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones 38/2003.
- f) La subvención será compatible con otras otorgadas para el mismo fin por cualquier administración o entidad pública o privada nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada.
- g) La entidad beneficiaria deberá justificar la realización de la actividad subvencionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Orden de 4 de octubre de 2024.
- h) Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a presentar la justificación de las mismas ante la Dirección General de Mujer y Prevención de la Violencia de Género en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización del periodo de ejecución del proyecto subvencionado.
- i) El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en dicha ley.





**SEGUNDO.** Disponer el crédito, reconocer la obligación y proponer el pago a favor de las entidades y por los importes relacionados en el Anexo I, con cargo a la consignación presupuestaria 18.03.00.313P.481.08, proyectos de gasto 53024 y 53026 y subproyectos 0530242400001, 0530262400001 siendo el 100% gasto elegible.

**TERCERO.** Proponer que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilicen los documentos contables DOK 99991, con cargo al documento contable A 63189 y DOK 99986 con cargo al documento contable A 63184, a favor de las entidades y por los importes relacionados en el Anexo I, con abono a las cuentas (IBAN) relacionadas en el Anexo complementario.

**CUARTO.** Denegar las subvenciones a las entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo II** de esta propuesta, por los motivos que se indican en el mismo.

**QUINTO.** Notificar la Orden de concesión a las entidades interesadas, comunicándoles que, contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de conformidad con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

P.D. (Orden 29/09/2023, BORM 02/10/2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE MUJER Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Ana Belén Martínez Garrido



MARTINEZ GARRIDO, ANA BELEN 30/12/2024 18:15:12  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a608744b-c6d1-3747-36c3-0050569b34e7



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



Pacto de Estado  
contra la violencia de género



## ANEXO I

### RELACIÓN DE ENTIDADES Y PROYECTOS A LOS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN

#### LÍNEA 1) Sensibilización y concienciación

Nº	Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Importe solicitado	Importe concedido	Puntuación
1	SVCM / 2024-24	G73619389	MUJOMUR	Ni cuentos con perdices ni novelas rosas	10.353,00 €	10.353,00 €	70,50
2	SVCM / 2024 - 20	G30280143	Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural AFAMMER	Campaña de sensibilización contra la violencia de la mujer en entornos rurales	14.200,00 €	14.200,00 €	59,25
3	SVCM / 2024 - 8	G30697130	Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo	Proyecto de sensibilización y concienciación contra la violencia de género para mujeres mayores	7.600,00 €	5.447,00 €	52,00

#### LÍNEA 3) Asistencia, acompañamiento y recuperación

Nº	Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Importe solicitado	Importe concedido	Puntuación
1	SVCM / 2024 - 16	G72405277	Fundación ECCA SOCIAL	ILUSIONA-T (Formación para mujeres víctimas de violencia de género en la Región de Murcia)	84.914,00 €	84.914,00 €	85,00





Región de Murcia  
 Consejería de Política Social,  
 Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
 y Prevención de la Violencia de Género



**Pacto de Estado**  
 contra la violencia de género



CARAVACA  
 DE LA CRUZ 2024  
 AÑO JUBILAR

Nº	Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Importe solicitado	Importe concedido	Puntuación
2	SVCM / 2024 - 23	G30614911	Asociación colectivo "LA HUERTECICA"	Proyecto LH Mujeres. Atención integral con mujeres en situación de exclusión social, adicciones y/o enfermedad mental	136.200,00 €	136.200,00 €	84,50
3	SVCM / 2024 - 5	G30408785	Asociación COLECTIVO PARENTESIS	Sensibiliza-Tprisión/KINTSUGI	11.300,00 €	11.300,00 €	81,00
4	SVCM / 2024 - 4	G30381305	Federación de Organizaciones de Mujeres de Lorca	Proyecto Carmen	51.322,00 €	51.322,00 €	76,00
5	SVCM / 2024 - 6	Q2866001G	Cruz Roja Española	Servicio de intérprete árabe para Dispositivos de Atención a Víctimas de Violencia de Género	7.929,21 €	7.929,21 €	74,00
6	SVCM / 2024 - 22	G73168460	Asociación Comité de Apoyo a las Trabajadoras del Sexo (CATS)	Programa de Atención Integral	36.562,38 €	19.258,23 €	73,50



MARTINEZ GARRIDO, ANA BELEN 30/12/2024 18:15:12  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a60b7d4b-c6d1-3747-36c3-0050569b34e7



Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



Pacto de Estado  
contra la violencia de género



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

## ANEXO II

### RELACIÓN DE ENTIDADES Y PROYECTOS A LOS QUE SE DENIEGA LA SUBVENCIÓN

#### LÍNEA 1) Sensibilización y concienciación

Nº	Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Importe solicitado	Importe concedido	Puntuación	Motivo
4	SVCM / 2024 - 12	G30538052	Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios THADER	Actúa contra la violencia	13.429,00 €	0,00 €	42,50	No existe crédito suficiente.
5	SVCM / 2024 - 21	G73736555	Asociación Profesional de Trabajo Autónomo UATAE-MURCIA	Autónomas por la Igualdad	8.232,00 €	0,00 €	39,00	No existe crédito suficiente.
6	SVCM / 2024 - 13	G16467185	Asociación Protectora de Familias Vulnerables ASPROFAM	Inquebrantables	3.676,00 €	0,00 €	34,00	No existe crédito suficiente.

#### LÍNEA 3) Asistencia, acompañamiento y recuperación

Nº	Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Importe solicitado	Importe concedido	Puntuación	Motivo
7	SVCM / 2024 - 2	R3000022H	Comunidad Oblatas del Santísimo Redentor Murcia	Acompañamiento integral a mujeres que ejercen prostitución, sufren explotación sexual o son víctimas de trata con fines de explotación sexual	30.055,00 €	0,00 €	73,00	No existe crédito suficiente
8	SVCM / 2024 - 18	G79963237	ACCSEM	Atención y acompañamiento a mujeres víctimas de trata y otras formas de violencia contra la mujer	39.000,00 €	0,00 €	68,50	No existe crédito suficiente







Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

Dirección General de Mujer  
y Prevención de la Violencia de Género



**Pacto de Estado**  
contra la violencia de género



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

Nº	Expediente	NIF	Entidad	Proyecto	Importe solicitado	Importe concedido	Puntuación	Motivo
9	SVCM / 2024 - 9	G85590685	Asociación i. Teléfono de la Esperanza RM	Programa integral de Salud Emocional para Mujeres en riesgo de Vulnerabilidad (SEMUV)	70.095,38 €	0,00 €	67,00	No existe crédito suficiente
10	SVCM / 2024 - 17	G73654899	Asociación RED MADRE de Murcia	Proyecto de apoyo integral a la mujer embarazada en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social	41.913,96 €	0,00 €	65,00	No existe crédito suficiente
11	SVCM / 2024 - 19	G73021107	Asociación de Familias de Enfermos Mentales de CIEZA (AFEMCE)	Caminando Juntas	13.474,79 €	0,00 €	62,75	No existe crédito suficiente
12	SVCM / 2024 - 15	G30485858	Instituto de Desarrollo Comunitario	Fawcia	8.000,00 €	0,00 €	45,00	No existe crédito suficiente
13	SVCM / 2024 - 1	G73861775	Asociación Proyecto ESCAN	Acompañadogs	30.000,00 €	0,00 €	43,00	No existe crédito suficiente
14	SVCM / 2024 - 14	G16467185	Asociación Protectora de Familias Vulnerables ASPROFAM	Inquebrantables	6.113,50 €	0,00 €	37,00	No existe crédito suficiente
15	SVCM / 2024 - 3	G73835746	Asociación de Mujeres con Discapacidad física y orgánica +Mujer Murcia	Hacia el empoderamiento de mujeres con discapacidad física y orgánica víctimas de violencia	21.710,00 €	0,00 €	36,00	No existe crédito suficiente

